COPIA

RESOLUCION PRESIDENCIA Nº 540/2015.-

Asunción, 30 de diciembre de 2015.-

Visto: Que en fecha 30/12/2015; La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), recepciona Memorandum de la Gerencia Administrativa, del Departamento de Almacenes y de la Gerencia Técnica, donde solicitan la ampliación de los plazos de contrato de las siguientes firmas: Corrugadora Paraguaya S.A., Amigo & Ardite S.A., Ene S.A., Cimplast S.A.C.I. y Telma Celina Villasboa, cabe mencionar que el contrato de dichas firmas vencen el 31/12/2015, todas estas firmas fueron adjudicadas en el ejercicio fiscal año 2015----------

Considerando: Que en fecha, 28/07/2015, fue adjudicada la Firma ENE S.A., según Resolución de Presidencia Nº 425/2015, Contratación de Servicios de Comunicación – Licitación Pública Nacional Nº 01/15 – ID Nº 295301, Que en fecha 28/07/2015, fue adjudicada la Firma Corrugadora Paraguaya S.A., según Resolución de Presidencia Nº 427/2015, para la provisión de cajas de cartón por Licitación Pública Nacional Nº 02/15, por la Subasta a la Baja Electrónica – ID Nº 296808; Que en fecha 17/08/2015, fue adjudicada la Firmas Amigo & Arditi S.A. y Droguería Italquímica S.A. , por Resolución de Presidencia Nº 444/2015, para la provisión de aditivos varios, según Licitación de Concurso de Ofertas Nº 02/15, por la Subasta a la Baja Electrónica - ID Nº 297770; Que en fecha 21/09/2015, fue adjudicada la Firma Cimplast S.A.C.I., por Resolución de Presidencia Nº 470/2015, para la provisión de Tapas Roscas por – Licitación de Concurso de Ofertas Nº 02/15, por la Subasta a la Baja Electrónica Nº 03/15 – ID Nº 298971; Que en fecha 04/09/2015, fue adjudicada la Firma Cimplast S.A.C.I., por Resolución de Presidencia Nº 458/2015, para la provisión de Botellas Pet, según – Licitación Pública Nacional por la Subasta a la Baja Electrónica Nº 03/15, ID Nº 298073; Que en fecha 11/08/2015, fue adjudicada la Firma Telma Celina Villasboa, por Resolución de Presidencia Nº 438/2015, para la provisión de Etiquetas, según – Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/15, por la Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/15, ID Nº 297629.----------

Que, en su Memorandum Nº 57 del 30.12.2015 el Coordinador de la U.O.C.. de la Empresa, eleva a conocimiento de la Presidencia y Dirección ejecutiva, el Memorandum de la Gerencia Administrativa, del Departamento de Almacenes y como así también de la Gerencia Técnica, donde solicitan la ampliación de los plazos contractuales de las firmas mencionadas mas arriba, que vencen el 31/12/2015.----------

Que según Dictamen Nº 166/2014 del Asesor Jurídico, en un caso análogo resolvió lo siguiente "la Ley Nº 2051/03, previene en su Art. 63 lo siguiente " Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitadas, acordar el INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los tiempos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar ajustes de precios de conformidad con la formula establecida en los pliegos concursales respectivo----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL U.O.C. CAPASA

Abog. RONALD STANLEY FANEGO
Secretaría General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

COPIA

" Cualquier modificación a los contratos, deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituye o esté facultado para ello." ----------

Fundado en lo expuesto precedentemente, en la norma legal y reglamentaria citadas, NO EXISTE OBSTACULO LEGAL, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) recomienda a esta Presidencia y Dirección Ejecutiva emita Resolución, aprobando la ampliación de los contratos celebrados con las firmas ENE S.A., CORRUGADORA PARAGUAYA S.A., AMIGO & ARDITI S.A., DROGUERIA ITALQUIMICA s.a., CIMPLAST S.A.C.I. Y TELMA CELINA VILLASBOA, salvo mejor parecer y de esta manera asegurar la continuidad de la producción y a la vez cumplir con los compromisos contraídos con los clientes.----------

La cobertura entrara en vigencia desde la 00:00 horas del día sábado 02/01/2016, hasta las 00:00 horas del día jueves 30/06/2016.----------

U.O.C. CAPASA

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Autorizar, conforme a las disposiciones del Art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, la ampliación de los Contratos de las siguientes Firmas: **ENE S.A., CORRUGADOR S.A., AMIGO & ARDITI S.A., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. CIMPLAST S.A.C.I. Y TELMA CELINA VILLABOA.**----------

2°. El Plazo de Vigencia de los referidos Contratos ampliados entraran en vigencia desde las 00:00 horas del día sábado, 02 de enero de 2016, hasta las 00:00 horas del día jueves, 30 de junio de 2016.----------

3°. Disponer que la Gerencia Financiera, a través del Dpto. De Tesorería, proceda a efectuar los pagos correspondientes, según las ampliaciones dispuestas en el inciso N° 1, de la presente resolución a las firmas mencionadas.----------

4°.Disponer que el Coordinador de la U.O.C. de CAPASA, proceda a elaborar las documentaciones correspondientes y comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Contrataciones Públicas a sus efectos pertinentes y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. RONALD STANLEY FANEGO
Secretaría General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Iván Mauricio Ojeda S.A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.